el acta de reunión No. 02 – 2020, en la cual establecieron lo siguiente: El Comité de Conciliación por unanimidad decide no proponer **FORMULA CONCILIATORIA**, consideran que no existe responsabilidad demostrada en contra del MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, de conformidad con los argumentos contenidos en el acta de reunión de comité. De lo anterior la parte convocada allego certificación en Dos (02) folios. ***Acto seguido*** se revisa el certificado del comité de conciliación allegado al correo electrónico por parte del apoderado del **ENERCA S.A ESP** El comité Conciliación de **ENERCA S.A ESP,** en sesión del 27 de Agosto del 2020, en el cual establecieron lo siguiente: El Comité de Conciliación teniendo en cuenta la recomendación del apoderado deciden **NO CONCILIAR**, toda vez que de acuerdo a los hechos, se presenta culpa exclusiva de la víctima. De lo anterior la parte convocada allego certificación en un (01) folios. ***Acto seguido*** se revisa el correo electrónico allegado por parte de la apoderada de **SYNERGIA CONSTRUCIONES E INGENIERIA S.A.S**, en el cual manifiesta: Me permito exponer que en atención a las instrucciones dadas por mi poderdante es pertinente manifestar que la empresa poderdante asiste a la diligencia **SIN ÁNIMO DE CONCILIAR. *Acto seguido.*** Se revisa el correo electrónico allegado por parte del apoderado de **INDEQ S.A.S**, en el cual manifiesta: En mi calidad de apoderado Judicial de INDEQ S.A.S., me permito comunicar que a mi poderdante **NO LE ASISTE ANIMO CONCILIATORIO,** dentro el trámite del asunto. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** El Procurador Judicial, en atención a que a las partes no les asiste animo conciliatorio en el presente asunto esta audiencia de Conciliación se declara **FALLIDA** y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. La presente acta será firmada por el señor Procurador 72 Judicial I administrativo, posteriormente será escaneada y remitida a los correos electrónicos de las partes para su conocimiento y fines pertinentes. No siendo otro el motivo de la presente, se termina y suscribe siendo las siendo las 11:50 A.M.

*WILSON MESA CEPEDA*
*PROCURADOR 72 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE YOPAL*